

COMUNICADO	FECHA
16/2019	11/04/2019

Elecciones 28 de abril: Permisos

Σ

El próximo domingo 28 de abril se celebraran elecciones generales y como es habitual las personas que tengan que trabajar durante esta jornada electoral podrán disfrutar de un **permiso totalmente retribuido para poder ejercer su derecho al voto.**

- <u>Turno de mañana:</u> 3 horas de permiso por la coincidencia de la jornada laboral en 5 horas con el horario de apertura de la mesa electoral.
- <u>Turno de tarde:</u> 4 horas de permiso por la coincidenia de la jornada laboral en 6 horas con el horario de apertura de la mesa electoral.
- Turno de noche: No corresponde permiso retribuido.

Corresponde a la Empresa la distribución, en base a la organización del trabajo, del periodo en que los trabajadores dispongan del permiso para ir a votar.

Para los trabajadores/as que tengan la condición de presidente o vocales de mesas electorales, interventores y apoderados, el permiso retribuido es: (turno de mañana, tarde y noche)

- Toda la jornada laboral del día 28 de abril.
- 5 horas de la jornada correspondiente al día inmediatamente posterior. (Sólo para presidente y vocal de mesas electorales).
- En caso de trabajar turno de noche día anterior a las votaciones, la Empresa, a petición del interesado deberá cambiarle de turno, a efectos de poder descansar la noche anterior al día de la votación.



Desde UGT animamos a tod@s a participar en esta jornada electoral dada la importancia del momento político que vivimos.



¿Eres afiliado y no te llegan los correos electrónicos de la Sección Sindical? Ponte en contacto a través de los medios que te indicamos a pie de página.

